

 AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>REQUISITOS TRÁMITE</b>		
	<b>Título: AUTORIZACION ESPECIAL PERMANENCIA A LARGO PLAZO DE AERONAVE CON MATRICULA EXTRANJERA</b>		
<b>Clave: GSAC-3.1-20-002</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Fecha: 26/11/2013</b>	<b>Pág.: 1 de 2</b>

Este documento permite relacionar los requisitos de los diferentes trámites que se realizan en la UAEAC para ser publicados en la página web de la Entidad [www.aerocivil.gov.co](http://www.aerocivil.gov.co)

<b>REQUISITOS</b>	
<b>01</b>	Diligenciar formulario <b>SOLICITUD TRÁMITE PARA ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS</b> <a href="http://www.aerocivil.gov.co/TServicios/Paginas/AICiudadano.aspx">http://www.aerocivil.gov.co/TServicios/Paginas/AICiudadano.aspx</a>
<b>02</b>	Adjuntar fotocopia ampliada al 150% de la cedula de ciudadanía, (Si el interesado es persona natural o del representante legal cuando se trate de persona Jurídica); e indicar el número de NIT en caso de personas jurídicas.
<b>03</b>	Adjuntar copia del título de propiedad (factura de venta o escritura pública), si desea registrar la propiedad, si el documento es firmado en el exterior deberán legalizarse conforme al artículo 480 del Código de Comercio o el numeral 20.7.3.1.5, de los RAC, es decir, deberán ser apostillados, o autenticados ante cónsul colombiano, o en defecto de los anteriores ante una nación amiga; con traducción oficial al idioma español de los documentos, con abono de firmas del traductor ante el Ministerio de Relaciones Exteriores si el documento es presentado en idioma distinto al español. Numeral 3.6.3.5.11.1.3., parte tercera de los RAC.
<b>04</b>	Adjuntar dos copias originales del contrato de arrendamiento en virtud del cual el interesado adquiere la calidad de explotador sobre la aeronave; si el contrato es firmado en el exterior deberán legalizarse conforme al artículo 480 del Código de Comercio o el numeral 20.7.3.1.5, de los RAC , es decir, deberán ser apostillados, o autenticados ante cónsul colombiano, o en defecto de los anteriores ante una nación amiga; con traducción oficial al idioma español de los documentos, con abono de firmas del traductor ante el Ministerio de Relaciones Exteriores si el documento es presentado en idioma distinto al español. Numeral 3.6.3.5.11.1.3., parte tercera de los RAC.
<b>05</b>	Adjuntar Recibo pago original por concepto de inscripción de aeronave de matricula extranjera de acuerdo con el peso aeronave. Adjuntar recibo de pago original por concepto registro explotación aeronave, de acuerdo con el peso aeronave Adjuntar recibo de pago original por concepto registro de propiedad aeronave, de acuerdo con el peso aeronave.  <b>(Art. 1, Ord. 2.2 Resolución No. 1832 de 2003). Ver nota 2.</b>  <b>Este pago es si desea registrar la propiedad.</b>
<b>06</b>	Adjuntar caución real, bancaria o de seguros para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la autorización y su salida del país una vez vencido el término de la autorización o su prórroga, según numeral 3.6.5.11.1.3 de los RAC (Consultar en la Web: <a href="http://www.aerocivil.gov.co">www.aerocivil.gov.co</a> )
<b>07</b>	Adjuntar documento de importación DIAN debidamente legalizado ante la autoridad aduanera colombiana DIAN, con fecha de levante.
<b>08</b>	Adjuntar Certificado de matricula de la aeronave del país donde esté matriculada la aeronave
<b>09</b>	Solicitar ante la Policía Antinarcóticos Formulario de inspección técnica de la aeronave. (Res. 024 de 2006)

 <b>AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA</b> <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	<b>REQUISITOS TRÁMITE</b>		
	<b>Título: AUTORIZACION ESPECIAL DE PERMANENCIA A LARGO PLAZO DE AERONAVE CON MATRICULA EXTRANJERA</b>		
<b>Clave: GSAC-3.1-20-002</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Fecha: 26/11/2013</b>	<b>Pág.: 2 de 2</b>

<b>10</b>	Adjuntar fotografías recientes de la aeronave (vistas frontal y lateral; Numeral 20.2.5.3, Parte XX, RAC) (* )
<b>11</b>	Adjuntar póliza de seguros vigente de Responsabilidad Civil extracontractual, expedida por Compañía de seguros legalmente autorizada por Superintendencia Financiera de Colombia.  (Este documento no es necesario para el registro de propiedad, solo se requiere para que la aeronave pueda realizar actividades de vuelo.)
<b>12</b>	Relacionar los nombres y la identidad de las personas que figuren como propietario(S) o explotador(ES) de la aeronave; representantes legales, miembros principales y suplentes de su Junta directiva, así como los socios con una participación igual o superior al veinte por ciento (20%) del capital suscrito, para realizar la verificación de carencia de informes por tráfico de estupefacientes y delitos conexos (art.78 D-L 19/2012). (Anexar copia legible de los documentos de identidad, e indicando el monto de la participación social).
<b>13</b>	Diligenciar formato Ingreso de Clientes Aerocivil del interesado. (Solo para Personas no inscritas):   <a href="#">Formato Ingreso de Clientes.xls</a>
<b>14</b>	Radicar la documentación requerida en la Unidad de Correspondencia

<p><b>NOTA 1</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La entrega de la comunicación y/o documentación relacionada con el registro solicitado se efectuara personalmente al interesado o a quien este autorice por escrito.</li> </ul> <p><b>NOTA 2</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La resolución 1832 de 2003 de Tarifas la pueden consultar en el link <a href="http://www.aerocivil.gov.co/AAeronautica/Rrqlamentacion/Resoluciones-Aerocivil/Documents/RESOLUCION%20%2001832%2016%20Mayo%202003.pdf">http://www.aerocivil.gov.co/AAeronautica/Rrqlamentacion/Resoluciones-Aerocivil/Documents/RESOLUCION%20%2001832%2016%20Mayo%202003.pdf</a></li> </ul> <p><b>NOTA 3</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Este documento lo debe gestionar ante la autoridad respectiva el interesado; dependencia que lo remitirá directamente a la Oficina de Registro Aeronáutico Nacional.</li> </ul> <p><b>Nota 4</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los requisitos con (*) se pueden adjuntar con posterioridad a la radicación del tramite.</li> </ul>
---